MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N°5.351/2024.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo **8° letra g)** de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo **10, N° 7, letra j)**, que autorizan el trato directo cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Decreto Alcaldicio Nº1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Licitación Pública ID 3447-282-LP23, en virtud de la cual el Departamento de Salud adquirió 04 vehículos nuevos, según Decretos Alcaldicios N°3.088/2024, N°3.089/2024 y Orden de Compra N° 3447-1124-SE24 y 3447-1125-SE24, con la finalidad de brindar apoyo a las funciones propias de los recintos de salud, equipo de mantención y de la entidad administradora; Memorando N°5.258/2024, de fecha 17 de junio de 2024, de la Dirección de Servicios Traspasados, que solicitó decretar trato directo con OCTOPUSS SERVICIOS INTEGRALES por los servicios de **CONVERSIÓN DE PINTURA CORPORATIVA EXTERIOR DE 04 VEHICULOS**; y certificado de Obligación Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Licitación ID 3447-282-LP23, el Departamento de Salud adquirió 04 vehículos nuevos, según Decretos Alcaldicios N°3.088/2024, N°3.089/2024 y Orden de Compra N° 3447-1124-SE24 y 3447-1125-SE24, con la finalidad de brindar apoyo a las funciones propias de los recintos de salud, equipo de mantención y de la entidad administradora, en el marco de dar cumplimiento a los Programas Ministeriales tales como visita domiciliaria a postrados, cuidados paliativos, entrega de alimentos y medicamentos, trasladar materiales de trabajo para la ejecución de las tareas asignadas a la unidad de mantención DEPSA y de los distintos cometidos de funcionarios de Salud, en las distintas gestiones con otros servicios dentro y fuera de la comuna de Alto Hospicio y que significan el traslado del personal de salud, en ejercicio de sus funciones

Segundo: Que dicha adquisición, se fundamenta en razón de prescindir de los servicios de arriendo por traslado de funcionarios de la red de salud, de acuerdo a los distintos cometidos operativos y funcionales.

Tercero: Que, la finalidad de los servicios pretendidos a contratar, busca homogenizar el color corporativo de los vehículos en cuestión, acorde a los estándares dispuestos por la Red de Atención Primaria de Salud municipal.

Cuatro: Que, en función de lo expuesto, y en consideración a la naturaleza de los servicios requeridos, se hace del todo relevante proceder con la contratación de estos en el menor tiempo posible, con el propósito de disminuir las distintas brechas en prestaciones de salud, que puedan originarse por la falta de movilización y traslado del personal clínico y no clínico de los distintos recintos de salud.

Quinto: Que, en razón a los objetivos dispuestos por la Entidad Administradora de Salud, en el último trimestre, se ha observado un aumento permanente y generalizado en los procesos de abastecimiento, muchos de ellos asociados a la universalización de la Red de Atención Primaria de Salud, que desde el presente año ha presionado a las distintas unidades del Departamento de Salud, con el objetivo de

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N°5.351/2024.-

llevar las prestaciones de atención primaria de salud, igualmente a aquellas personas afiliadas a ISAPRES.

Sexto: Que, considerando lo señalado precedentemente, existiría una desproporción en el uso del recurso humano por parte de la Entidad Administradora de Salud, con ocasión del proceso de elaboración de bases, evaluación y adjudicación de ofertas, que significaría contratar los servicios requeridos mediante una Licitación Pública, ello fundado en los siguientes aspectos:

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

- El valor total de los servicios, se encuentra por debajo del costo total valorizado que significaría levantar un proceso licitatorio para cubrir el mismo requerimiento, con el recurso humano que aquello significa.
- El plazo total estimado para concretar y ejecutar el requerimiento vía licitación superaría los 40 días hábiles, lo cual implicaría un retraso considerable para el desarrollo y ejecución de las distintas actividades para las cuales fueron concebidos dichos vehículos.
- Que, si bien los servicios requeridos son indispensables para la correcta circulación de los móviles en cuestión, concretar éstos vía licitación pública, requeriría destinar horas de trabajo exclusiva para el cumplimiento de dicho objetivo en un menor tiempo, en circunstancias que el Departamento de Salud actualmente ha asumido una carga considerable de trabajo producto de la Universalización de la Red de APS, cuestión que ha volcado a la mayor parte del equipo directivo y administrativo al cumplimiento de sus objetivos, y que particularmente requiere de una mayor dedicación por parte de la unidad de abastecimiento, quienes deben coordinar los distintos requerimientos asociados a esta política de estado.

Séptimo: Que, dicho lo anterior, se hace más eficiente desde el punto de vista económico y el recurso humano, proceder a contratar los servicios según lo previsto en el Artículo 10, N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

Octavo: Que, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl los servicios, en las condiciones que son requeridos, no se encuentran disponibles.

DECRETO:

I. Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por **trato directo**, en conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra j) de su Reglamento, con **OCTOPUSS SERVICIOS INTEGRALES LTDA.**, RUT 76.376.777-9, representada legalmente por don **SERGIO EDUARDO MOSCOSO PASTÉN,** [redacted], con domicilio comercial en Santa Rosa Psje. Interior N°3755, Lote L1, Alto Hospicio, por la prestación del servicio de **CONVERSIÓN DE PINTURA CORPORATIVA EXTERIOR DE 04 VEHÍCULOS**, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, los cuales forman parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N°5.351/2024.-

DETALLE	VALOR UNITARIO NETO	CANT.	VALOR TOTAL NETO
Conversión de Pintura corporativa, asociada a los siguientes vehículos, pertenecientes a la Red de Salud de Atención Primaria. - **Respecto a los vehículos:** ➢ Furgón Hyundai Staria 2.2 Diesel, Patente SZBL-50 ➢ Furgón Hyundai Staria 2.2 Diesel, Patente SZBL-53 ➢ Camioneta Shineray T, Patente SZBL-52 ➢ Chevrolet Sail LTZ, Patente TGKT-35 **Respecto a los servicios a contratar:** ➢ Convertir los vehículos a pintura exterior corporativa, de acuerdo a la paleta de color azul y rojo con la que actualmente funciona la flota vehicular de la red de salud. ➢ Plazo máximo de ejecución equivalente a 05 días hábiles para la totalidad de los vehículos (Fecha inicio de trabajos a programar con la Unidad Técnica). ➢ En base a los términos de referencia que regulan la presente contratación.	$ 2.550.000	4	$ 2.550.000
		VALOR NETO	**$** 2.550.000
		IVA	**$ 484.500**
		VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN	**$ 3.034.500**

II. Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **OCTOPUSS SERVICIOS INTEGRALES LTDA.,** cuyo gasto asciende a la suma única total de **$3.034.500.- (tres millones treinta y cuatro mil quinientos pesos) Impuesto Incluido,** con un plazo de entrega de los bienes y/o servicios de **5 (cinco) días hábiles**.
Los plazos de entrega, se contabilizarán desde la fecha de entrega de los vehículos por parte de la Unidad Técnica en el taller del proveedor.

III. Los servicios contratados incluyen:

- Convertir los vehículos a pintura corporativa, de acuerdo a la paleta de color blanca y azul con la que actualmente funciona la flota vehicular de la red de salud.
- Plazo de ejecución equivalente a 05 días hábiles.
- En base a los términos de referencia que regulan la presente contratación.
- El servicio incluye materiales de trabajo
- El diseño final antes del inicio de los trabajos de pintura y la tonalidad de los colores, deben tener V°B° por parte de la Unidad Técnica.

IV. En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se exime de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N°5.351/2024.-

V. En consideración con lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, la formalización de la contratación en cuestión, será a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación. Mediante la aceptación de la orden de compra, el proveedor también aceptará los requerimientos y se obligará al cumplimiento de aquellos, en las condiciones allí indicadas.

VI. En el momento en que el proveedor cotiza los servicios y acepta la orden de compra proveniente de la presente contratación, acepta todas las condiciones contractuales definidas en ellos (cláusulas, plazos, valorización, anexos, actos complementarios), y todo lo contenido en los requerimientos respectivos.

VII. La cancelación del monto contratado se efectuará en un plazo máximo de **treinta (30) días corridos**, contados desde la fecha de recepción conforme de la correspondiente factura, recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de los bienes y/o servicios contratados, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en los presentes requerimientos. La recepción conforme será acreditada por la Unidad Técnica correspondiente
La Unidad Técnica, será responsable de certificar la conformidad de la recepción de los bienes y/o servicios, de acuerdo a lo ofertado por el adjudicatario.
La cancelación del monto contratado se efectuará por la Municipalidad de Alto Hospicio, y deberán contener los siguientes antecedentes:

a) Factura a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio, RUT: 69.265.100-6**, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio.
b) La **Orden de Compra** de mercado público correspondiente, aceptada por parte del proponente y con la respectiva recepción conforme en portal de compras públicas.
c) Certificado de Recepción conforme de los bienes y/o servicios, el cual debe ser emanado por el encargado vehicular del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio.
d) Copia de la bitácora de los vehículos, que registra los servicios realizados por proveedor.
e) Comprobante de Pago de Multas, si las hubiere.

VIII. El proveedor deberá responder por la calidad, cantidad, identidad, procedencia y seguridad de los respectivos bienes y/o servicios ofrecidos. En caso de incumplimiento en la prestación de bienes y/o servicios se aplicará el artículo 23 de la Ley 19.496 de Protección de los Derechos del Consumidor.

IX. El proveedor podrá ser sancionado con el pago de multas por atraso en la entrega de los bienes y/o servicios según sea el caso, el procedimiento para la aplicación, interposición de recursos y cobro de las multas, se encuentran detallados en los respectivos Términos de Referencia, los cuales se entienden formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales.

X. Encárguese a la **Dirección de Servicios Traspasados -Salud-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control o de otras Direcciones.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N°5.351/2024.-

XI. Impútese los gastos con cargo a la cuenta **N°**215.22.06.002.000.000, del Presupuesto de Salud Vigente, o alguna otra que se indique en la respectiva Orden de Compra.

XII. Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°4 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION OFICINA DE SALUD

ACC
Distribución:
- Servicios Traspasados
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control
- Encargado Portal.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural